



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	FILIACIÓN
DEMANDANTES:	BLANCA LILIA GONZÁLEZ Y FERNANDO GONZÁLEZ
DEMANDADOS:	HEREDEROS DE JOSÉ OVIDIO CARO FLORIÁN (Q.E.P.D.)
RADICACIÓN:	2019-00845
ASUNTO:	FIJA FECHA PRUEBA DE ADN - REMITIR ACTA

En aras de continuar con el trámite procesal, se fijará fecha para la práctica de la prueba de ADN, la cual fue decretada en providencia adiada del 13 de agosto de 2019, a la cual deberán acudir BLANCA LILIA GONZÁLEZ y FERNANDO GONZÁLEZ, a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2°, artículo 386, del Código General del Proceso.

Igualmente, el del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses solicita le sea remitida copia de la diligencia de la exhumación, en tal sentido se procederá.

Así las cosas, el Juzgado11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: Señalar como fecha para la práctica de la prueba de ADN entre el grupo conformado por BLANCA LILIA GONZÁLEZ, FERNANDO GONZÁLEZ y las muestras biológicas de JOSÉ OVIDIO CARO FLORIÁN (Q.E.P.D.), el **miércoles treinta y uno (31) de agosto de la anualidad avante, a las 10:00 a.m.** Recuérdese que las partes deben presentarse ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Genética –, de Bogotá. Por secretaría diligénciese el **FUS**, remítase a los interesados y a la autoridad a que haya lugar.

SEGUNDO: Por secretaria, **REMITIR** copia de la diligencia de exhumación, al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., **hoy 1 de agosto de 2022**, se notifica esta
providencia en **el ESTADO No. 31**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA